



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

No. 805.009.462-0

NTCGP 1000:2009

BUREAU VERITAS
Certification

N° GP0141



ACUERDO No. 011

12 MAY, 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTIMULOS A LOS ARRENDATARIOS DE LA PLAZA DE MERCADO POR CONCEPTO DE REBAJA DE INTERESES MORATORIOS.

El Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle del Cauca, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Colombia Artículo 287, numeral 3; Artículo 313, numeral 4; Artículo 338, Ley 1551 de 2012, Artículo 18, numeral 6, Sentencia T-238 de 1993 de la Corte Constitucional, Sentencia 423 de 1995, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 287 de la Constitución Política las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de las disposiciones vigentes, administrando los recursos y estableciendo los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Igualmente, el numeral 4º del Artículo 313 de la Constitución, estipula que le corresponde a los Concejos Municipales bajo las directrices de la Constitución y la Ley, votar los tributos y gastos locales.

Que a través de la plaza de mercado, el Estado, representado para este caso por el Municipio de Yumbo, ejerce la función social de garantizar el suministro de los productos básicos de consumo doméstico a la comunidad, actividad que constituye un servicio público, por determinación de la Ley y por reconocimiento jurisprudencial, con garantía de la libre competencia, en condiciones óptimas de calidad, costos, accesibilidad, oportunidad y confianza, con respecto a las normas sanitarias y ambientales.

Que el comerciante en plaza de mercado es la persona natural o jurídica que mediante la suscripción de un contrato de arrendamiento (uso administrativo y aprovechamiento económico regulado) adquiere el derecho de uso de un local, puesto, bodega o espacio en la plaza de mercado, para el abastecimiento de productos básicos de consumo doméstico, durante un tiempo determinado, obligándose a pagar el canon de arrendamiento establecido en el contrato que se suscriba, los servicios públicos domiciliarios y las demás contraprestaciones acordadas.

Que a la fecha existen inscritos en la plaza de mercado aproximadamente 395 usuarios, de los cuales 276 se encuentran en mora, ya que por sus condiciones económicas se les hace difícil pagar la mensualidad, más aun cuando se tienen intereses moratorios por periodos anteriores.

Que en razón a los considerandos anteriores,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Los arrendatarios de la Plaza de Mercado del Municipio de Yumbo, que paguen las deudas vencidas, hasta el 30 de junio de 2014 otórguese un descuento del 80% en los intereses de mora.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los arrendatarios de la Plaza de Mercado del Municipio de Yumbo, que realicen pagos por cualquiera de los periodos vencidos, tendrán el beneficio estipulado en este artículo.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los arrendatarios de la plaza de mercado que al 30 de junio de 2014, no se acoja a los estímulos del presente acuerdo, se iniciaran hasta el 30 de diciembre de 2014 por parte de la Administración Municipal de Yumbo los procedimientos administrativos y ejecutivos respectivamente en cumplimiento del artículo 40 del Decreto 177 del 3 de mayo de 2007 "por medio del cual se modifica el decreto 321 del 26 de diciembre de 2002 o Reglamento Interno de la Plaza de Mercado.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Adolfo Guevara Sánchez, concejal ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

INE 805.009.468-0

NTCGP 1000-2009

BUREAU VERITAS
Certification



N° GP0141

ACUERDO No. 011

12 MAY 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTIMULOS A LOS ARRENDATARIOS DE LA PLAZA DE MERCADO POR CONCEPTO DE REBAJA DE INTERESES MORATORIOS

ARTICULO SEGUNDO: Los arrendatarios de la Plaza de Mercado del Municipio de Yumbo, que a la entrada en vigencia del presente acuerdo, hayan suscrito acuerdos de pago y se encuentren en mora o se hallan declarado sin vigencia podrán hacerse acreedores al estímulo tributario aquí indicado siempre y cuando cancelen la totalidad de lo adeudado en el convenio.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica y/o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 02 de Mayo de 2014.

Dr. JORGE ELIECER VALENCIA MONTENEGRO
Presidente

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor FERNANDO DAVID MURGUEITIO CÁRDENAS, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

Abril 24 de 2013	Se nombró como ponente al Concejal ADOLFO GUEVARA SANCHEZ
Abril 24 de 2013	Se envió a la comisión Segunda o de Presupuesto.
Abril 24 de 2013	Estudio
Abril 26 de 2013	Primer Debate
Mayo 2 de 2013	Segundo Debate

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

REMISION

Hoy 10 5 MAY 2014 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de dos (02) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Adolfo Guevara Sánchez, concejal ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Alcaldía de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).

Secretaria General Alcaldía,

DAISY MANCILLA ANGULO

ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, doce (12) de mayo de dos mil catorce (2014),

SANCIONESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo

La Secretaria General,

FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS

DAISY MANCILLA ANGULO

PUBLICACION:

Yumbo, catorce (14) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014), se divulga a través de la emisora Yumbo Stereo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el número 011 de mayo 12 de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTIMULOS A LOS ARRENDATARIOS DE LA PLAZA DE MERCADO POR CONCEPTO DE REBAJA DE INTERESES MORATORIOS"

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle)

FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS

REMISION:

Hoy, quince (15) de mayo de dos mil catorce (2014), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el No.011 de mayo 12 de 2014, para la revisión correspondiente, constante de un cuadernillo original y dos cuadernillos de fotocopias con once (11) folios cada uno.

DAISY MANCILLA ANGULO
Secretaria General Alcaldía